

II-98-080-R

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Constitucional, mediante Resolución No. 016-97, publicada en el Registro Oficial No. 186, de 4 de noviembre de 1997, en su numeral 10, declara el funcionamiento legal de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA en el Ecuador, por la vigencia de los convenios internacionales;

Que es deber del Congreso Nacional, garantizar el desarrollo académico, administrativo y financiero de las instituciones ecuatorianas, CINTERSUP (Corporación Internacional de Estudios Superiores, Acuerdo Ministerial NO. 086) y FUNDIEMPRESA (Fundación de Investigación y Desarrollo Empresarial, Acuerdo Ministerial NO. 091), Instituciones que son parte del Convenio con la Universidad Cooperativa de Colombia;


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Art. 1.- Apoyar y respaldar la Resolución del Tribunal Constitucional que viabiliza el funcionamiento de la Universidad Cooperativa de Colombia en el Ecuador, representada por las Corporaciones Ecuatorianas mediante convenios, a fin de que los estamentos nacionales e internacionales cumplan con lo resuelto.

Art. 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.


Ing. ESTUARDO CAVILANEZ RAMOS
Presidente del Congreso Nacional (E)


Dr. JAIME DAVILA DE LA ROSA
Secretario General del Congreso Nacional, (E)